# Personal Político - Restricciones - Ingreso Planta Permanente

ORDENANZA Nº 32637
SANCIONADA: 29.12.2003
PROMULGADA: 30.12.2003
PUBLICADA: 21.01.2004
ARTICULO 1º.- Establécese con carácter de norma permanente, la inhabilitación a los funcionarios políticos por el transcurso de un (1) año inmediato siguiente al cese de la gestión municipal en la que hubieren ejercido el cargo, para el ingreso como agente de planta permanente o equivalente en el ámbito de la Municipalidad de Concordia, quedando excluido el personal de carrera que hubiese cumplido ocasionalmente la función política reteniendo aquél.
ARTICULO 2º.- Dejar establecido que el personal descripto en el artículo 1º, no podrá acceder a cargo vacante alguno aún cuando el mismo se concursare públicamente durante el transcurso de un (1) año inmediato siguiente al cese de la gestión municipal que lo hubiese designado o contratado.